

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00074-00**, informando que la demandada contestó la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 y la T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la ejecutada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, en los términos del certificado de existencia y representación legal en archivo 11 del plenario digital.
- 2. TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la ejecutada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**
- 3. INCORPÓRESE Y PÓNGASE** en conocimiento de la parte demandante las respuestas provenientes de las entidades bancarias Banco de Bogotá y Bancolombia visibles en archivos 07, 09 y 10 del diligenciamiento virtual.
- 4. CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la procuradora judicial sustituta de la ejecutada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez